



Libertad y Orden

24210

**CIRCULAR EXTERNA No. 055**  
**Bogotá D. C. Julio 19 de 2005**

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: SUBPARTIDAS ARANCELARIAS SUJETAS A INSCRIPCIÓN Y  
RESOLUCIÓN O FICHA DE HOMOLOGACIÓN DEL MINISTERIO DE  
TRANSPORTE**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 540 del 31 de marzo de 1995, 4341 del 22 de diciembre de 2004 y la Resolución 2424 del 25 de abril de 1995, se actualiza la lista de subpartidas arancelarias que se encuentran sometidas a inscripción y resolución o ficha de homologación por parte del Ministerio de Transporte.

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción según Arancel</b>	<b>Notas Marginales</b>	<b>Control</b>
8701200000	Tractores de carretera para semiremolques		TI y FH
8702101000	Vehículos automóviles, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel); para el transporte de diez o más personas y de un máximo de 16 personas, incluido el conductor	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8702109000	Vehículos automóviles, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel); para el transporte de más de 16 personas, incluido el conductor	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8702901000	Trolebuses, excepto con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel); para el transporte de diez o más personas, incluido el conductor	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8702909100	Vehículos automóviles, excepto con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel); para el transporte de diez o más personas y un máximo de 16 personas, incluido el conductor	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8702909900	Vehículos automóviles, excepto con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel); para el transporte de más de 16 personas, incluido el conductor	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH



8703210000	Coches de turismo y demás vehículo automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703220010	Camperos para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703220090	Los demás coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703230010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703230090	Los demás coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703240010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3.000 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703240090	Los demás coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3.000 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703310010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703310090	Los demás coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703320010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH



8703320090	Los demás coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.500cm <sup>3</sup>	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703330010	Camperos concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703330090	Los demás coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel), de cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8703900000	Coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de menos de diez personas, excepto con motor de encendido por compresión (diesel o semi-diesel) o por chispa	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8704100000	Volquetes automotores para transporte de mercancías, concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras		TI y FH
8704210010	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel): de peso total con carga máxima, inferior a 10.000 libras americanas		TI y FH
8704210090	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel): de peso total con carga máxima, superior o igual a 10.000 libras americanas pero inferior o igual a 5 toneladas		TI y FH
8704220000	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel): de peso total con carga máxima, superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas		TI y FH
8704230000	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diesel o semi-diesel): de peso total con carga máxima, superior a 20 toneladas		TI y FH
8704310010	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa : de peso total con carga máxima, inferior a 10.000 libras americanas		TI y FH



8704310090	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa : de peso total con carga máxima, superior o igual a 10.000 libras americanas pero inferior o igual a 5 toneladas		TI y FH
8704320000	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa : de peso total con carga máxima, superior a 5 toneladas		TI y FH
8704900010	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías, excepto con motor de encendido por chispa o por compresión (diesel o semidiesel): de peso total con carga máxima, inferior a 10.000 libras americanas		TI y FH
8704900090	Vehículos automóbiles para transporte de mercancías, excepto con motor de encendido por chispa o por compresión (diesel o semidiesel): de peso total con carga máxima superior o igual a 10.000 libras americanas		TI y FH
8705100000	Camiones-grúa		TI y FH
8705200000	Camiones automóbiles para sondeo o perforación		TI y FH
8705300000	Camiones de bomberos		TI y FH
8705400000	Camiones - hormigonera		TI y FH
8705901100	Coches barredera para la limpieza de vías públicas		TI y FH
8705901900	Coches regadores y análogos		TI y FH
8705902000	Coches radiológicos		TI y FH
8705909000	Los demás		TI y FH
8706001000	Chasis, equipados con su motor, de vehículos automóbiles de la partida 87.03	Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH
8706002000	Chasis equipados con su motor de vehículos de las subpartidas 8704.21 y 8704.31		TI y FH
8706009000	Chasis, equipados con su motor, de vehículos automóbiles de las partidas 87.01, 87.02, 87.04 y 87.05	De vehículos de la partida 87.02 únicamente cuando se destinen al servicio público.	TI y FH
8707100000	Carrocerías, de vehículos automóbiles de la partida 87.03	No aplica para cabinas. Únicamente cuando se destinen al servicio público.	TI y FH
8707901000	Carrocerías de vehículos automóbiles de la partida 87.02	No aplica para cabinas. Únicamente cuando se destinen al servicio público	TI y FH



Libertad y Orden

**Ministerio de Comercio, Industria  
y Turismo**

República de Colombia

8707909000	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01, 87.04 y 87.05	No aplica para cabinas	TI y FH
8716100000	Remolques y semiremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	Únicamente cuando su capacidad sea superior a 2 toneladas	TI y FH
8716310000	Cisternas	Únicamente cuando su capacidad sea superior a 2 toneladas	TI y FH
8716390000	Remolques y semiremolques para el transporte de mercancía, excepto cisternas	Únicamente cuando su capacidad sea superior a 2 toneladas	TI y FH
8716400000	Los demás remolques y semiremolques para cualquier vehículo	Únicamente cuando su capacidad sea superior a 2 toneladas	TI y FH

La información consignada en los registros y licencias de importación sobre las características técnicas de los vehículos debe coincidir con los datos registrados en las fichas técnicas de homologación, con el fin de evitar posteriores inconvenientes a los propietarios de los vehículos.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el anexo 7 de la Circular Externa 077 del 25 de septiembre de 2002.

Cordialmente,

(Original firmado)

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior